



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

ACUERDO DE LA SALA DE GOBIERNO Nº 3

sa

Excmos. Sres.
Auditor Presidente
General Consejero Togado
D. CARLOS MELÓN MUÑOZ

Vocal Togado
General Auditor
D. JERÓNIMO DOMÍNGUEZ BASCOY

Sr. Secretario Relator
Teniente Coronel Auditor
D. ÁLVARO F. LAFITA TOGORES

Se constituye la misma en el día de hoy, 8 de enero de 2019, con la composición que figura al margen, para ver y tratar de las cuestiones que a continuación se relacionan.

Único. - Acuerdo número 3- "Instrucción Nº 1/2019, de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central sobre Turno de sustitución en Tribunales Militares".

La Sala de Gobierno adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Adoptar el turno de sustituciones para el año 2019, queda de la manera que se detalla en los anexos unidos al presente acuerdo.

Comunicar la presente Instrucción a los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales, para conocimiento, difusión y cumplimiento.

Publicar la presente Instrucción en la página web de la Jurisdicción Militar.

El presente acuerdo de la Sala de Gobierno goza de ejecutoriedad de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EL AUDITOR PRESIDENTE

EL TENIENTE CORONEL AUDITOR,
SECRETARIO RELATOR





TRIBUNAL MILITAR CENTRAL

INSTRUCCIÓN 1/2019

La Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio, de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar, en adelante LOCOJM, establece en su artículo 38, párrafo segundo, que cuando fuera necesario sustituir a algún Vocal Togado, se hará por turno de mayor a menor antigüedad entre los Auditores Presidentes de los Tribunales Militares Territoriales.

De igual manera, en el artículo 48 de la misma Ley se articula el sistema de sustitución de los Tribunales Militares Territoriales para los casos de su Auditor Presidente o de los Vocales Togados de los mismos:

“En los casos en que no pueda actuar el Auditor Presidente, por causa legal, le sustituirá el de mayor empleo o antigüedad de los Vocales Togados. Éstos serán sustituidos, por las mismas causas, por Vocales Togados de otro Tribunal Militar Territorial, designados por la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central”.

Conforme al sistema de sustitución arriba descrito se ha actuado en la Jurisdicción Militar hasta la adopción por esta Sala de Gobierno, en fecha 8 de febrero de 2018, de la Instrucción 1/2018, dictada para el establecimiento del turno de sustituciones para el año 2018, por lo que procede acordar un nuevo turno de sustituciones para el presente año 2019.

En su virtud, la Sala acuerda,

1.- La adopción del correspondiente turno de sustituciones conforme a los criterios de proximidad espacial y/o temporal, eficacia, teniendo en cuenta la composición actual de cada uno de los Tribunales Militares Territoriales, todo ello, con el fin de asegurar la buena marcha tanto del órgano a sustituir como del sustituto.

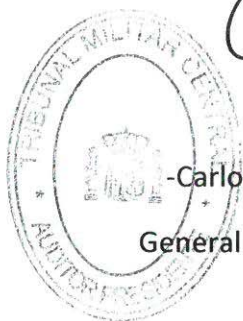
2.- Una vez acordado de manera predeterminada y cierta el turno, no resulta necesario acordar de forma puntual cada una de las sustituciones cuando esta se requiera, sino que será suficiente, que el Auditor Presidente de cada Tribunal Militar, o quién le suceda en el ejercicio de funciones, comunique directamente al Vocal o Vocales Togados correspondientes que por orden de lista deban realizar la sustitución, dicha circunstancia, dando traslado posterior a esta Sala de Justicia a los meros efectos de constancia y control del proceso sustitutorio.

3.- Por último, en atención a lo dispuesto en el artículo 48 de la LOCOJM y lo acordado por la Sala de Gobierno en el Asunto número 12 de 26 de febrero de 2014, cuando ningún miembro de un Tribunal Militar Territorial pueda actuar en virtud de una causa legalmente establecida, se asignará la ponencia entre los Vocales Sustitutos, según el turno que en base a criterios objetivos se haya prestablecido previamente por cada Auditor Presidente, o en su defecto por el turno de llamamiento establecido en la presente Instrucción.

El turno de sustituciones para el año 2019, queda de la manera que se detalla en los anexos.

Madrid, a 8 de enero de 2019

EL AUDITOR PRESIDENTE,



Carlos Melón Muñoz

-Carlos Melón Muñoz-

General Consejero Togado



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

ANEXO I

1.-TURNO DE SUSTITUCIÓN EN FASE DE INSTRUCCIÓN PREVIO A LA APERTURA DE JUICIO ORAL.

1.1.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno en el empleo de Cte. Auditor del TMT 2º de Sevilla.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor del TMT 2º de Sevilla.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.

2.2.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más antiguo de empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.

2.3.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 4º de A Coruña.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más antiguo de empleo de TCol Auditor del TMT 4º de A Coruña.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.

2.4.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más antiguo de empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.

3.5.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 2º de Sevilla.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de Tcol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.

3.6.- REGLAS FINALES.

En el caso de que alguno de los citados anteriormente no pudiera intervenir, cuando se trate de procedimientos de los Tribunales Militares Territoriales 1º, 2º, 3º y 4º:

1.- Terminados en número par, será Vocal Togado sustituto el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor de Canarias.

2.- Terminados en número impar, será Vocal Togado sustituto el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor de Canarias.

3.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial 5º, será el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid (procedimientos pares) y será el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla (procedimientos impares).

En el supuesto de que ninguno pueda intervenir:

En el caso de no poder ser sustituto ninguno, se designará el Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor de cualquiera de los Tribunales que no se encuentre imposibilitado para actuar en el caso concreto.

ANEXO II

1.- TURNO DE SUSTITUCIÓN EN FASE DE JUICIO ORAL Y RECURSOS CONTENCIOSOS DISCIPLINARIOS.

1.1.- SUSTITUCIÓN DE VOCALES TOGADOS.-

1.2.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vocal más moderno en el empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona. 2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona y en segundo lugar el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona. 2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona y en segundo lugar el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.

1.3.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vocal más antiguo de empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid. 2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid y en segundo lugar el Vocal más antiguo de empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid. 2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor, y en segundo lugar el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.

1.4.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 2º de Sevilla.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor del TMT 4º de A Coruña y en segundo lugar el Vocal más moderno de empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más antiguo de empleo de Cte. Auditor del TMT 2º de Sevilla.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid y el Vocal más moderno de empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.

1.5.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Cuarto de A Coruña.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más antiguo de empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona y el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor del TMT 3º de Barcelona y el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla.

1.6.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial Quinto de Santa Cruz de Tenerife.

PROCEDIMIENTOS TERMINADOS EN	VOCALES TOGADOS SUSTITUTOS
0, 2, 4, 6 y 8	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más antiguo de empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor del TMT 2º de Sevilla y el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.
1, 3, 5, 7 y 9	<ol style="list-style-type: none">1. Vocal más moderno de empleo de Cte. Auditor del TMT 1º de Madrid.2. Cuando el anterior no pueda por cualquier causa legal o lo requiera la composición de la Sala, el Vocal más moderno en el empleo de Cte. Auditor del TMT 2º de Sevilla, y el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid.

1.7.- REGLA FINAL.

En el caso de que alguno de los citados anteriormente no pudiera intervenir, cuando se trate de procedimientos de los Tribunales Militares Territoriales 1º, 2º, 3º y 4º:

1.- Terminados en número par, será Vocal Togado sustituto el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor de Canarias.

2.- Terminados en número impar, será Vocal Togado sustituto el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor de Canarias.

3.- Procedimientos del Tribunal Militar Territorial 5º, será el Vocal más antiguo en el empleo de TCol. Auditor del TMT 1º de Madrid (procedimientos pares) y será el Vocal más moderno en el empleo de TCol. Auditor del TMT 2º de Sevilla (procedimientos impares).

En el supuesto de que ninguno pueda intervenir:

En el caso de no poder ser sustituto ninguno, se designará el Vocal más antiguo en el empleo de Cte. Auditor de cualquiera de los Tribunales que no se encuentre imposibilitado para actuar en el caso concreto.